

Señor(es)

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

E.S.D.

PROCESO:	EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE:	JOSÉ CARLOS JARAMILLO LEMA
DEMANDADO:	RICARDO COBO VALLEJO Y MARÍA ENEIDA MILLER ZULUAGA
RADICADO:	2019-509
ASUNTO:	REPOSICIÓN Y LEVANTAMIENTO DE EMBARGOS

Entre las partes a saber:

GUILLERMO LEÓN QUINTERO GÓMEZ, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación de **JOSÉ CARLOS JARAMILLO LEMA**, persona mayor de edad, identificada con C.C. No. 8.282.840, me permito interponer recurso de reposición en contra del auto notificado por estados el día de hoy 03 de junio de 2021 por cuanto los demandados se encuentran notificados en su totalidad. El señor Ricardo Cobo se notificó personalmente y la señor Maria Eneida Miller se notificó mediante conducta concluyente. Me permito citar la ley 1564 de 2012:

ARTÍCULO 301. NOTIFICACIÓN POR CONDUCTA CONCLUYENTE. La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal. Cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda registro de ello, se considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal.

Quien constituya apoderado judicial se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el día en que se notifique el auto que le reconoce personería, a menos que la notificación se haya surtido con anterioridad. Cuando se hubiese reconocido personería antes de admitirse la demanda o de librarse el mandamiento ejecutivo, la parte será notificada por estado de tales providencias.

Cuando se decrete la nulidad por indebida notificación de una providencia, esta se entenderá surtida por conducta concluyente el día en que se solicitó la nulidad, pero los términos de ejecutoria o traslado, según fuere el caso, solo empezarán a correr a partir del día siguiente al de la ejecutoria del auto que la decretó o de la notificación del auto de obediencia a lo resuelto por el superior.

Así las cosas, mediante memorial del 22 de septiembre la señora María Eneida Miller Zuluaga y el demandante solicitaron conjuntamente una autorización de dación en pago y la terminación del proceso, este memorial fue aportado de forma virtual con el soporte respectivo, esto es fue autenticado por ambas partes. Por ello la señora María Eneida Miller se encuentra notificado en los términos del artículo 301 del CGP.

Finalmente, **SOLICITO:**

PRIMERO. se emita oficio de levantamiento de embargo, cancelación de hipotecas y autorización de dación en pago sobre los siguientes bienes:

a) Apartamento No. 502 ubicado en la carrera 44 No. 17 sur – 21 Interior 502, de Medellín, con un área aproximada de 207.08 metros. Identificado con Mi. No. 001-0340358 “APARTAMENTO NRO. 502 CARRERA 44 No. 17 SUR -21 INT. 0502: cuyos linderos son: Por el Norte con muros comunes y ventanería que forman la fachada con frente a la calle 17Sur y con muros comunes que lo separan del punto fijo y buitrón común; por el Oriente con muros comunes y puerta de acceso que lo separan del punto fijo, con muro medianero que lo separa del apartamento 501 y con muros comunes y ventanería que forman la fachada con frente a zona común exterior; por el Occidente con muros comunes y ventanería que forman la fachada con frente a zona común exterior; por el Sur con muros comunes y ventanería que forman la fachada con frente a zona común exterior, con muros comunes que lo separan del punto fijo y de buitrón común y con muro medianero con el apartamento 501; por la parte de abajo con la losa común que lo separa del apartamento 402; por la parte de encima con la losa común que lo' separa del apartamento 602. Con una altura de 2.60 metros. Comprendido . entre los puntos 27 al 72 y 27 punto de partida de la planta típica. Área privada aproximada 207.08 metros cuadrados.-

ESTE INMUEBLE ESTA IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No: 001-0340358 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLÍN ZONA SUR CEDULA CATASTRAL NÚMERO: 050010105142300080001901050002”

b) Parqueadero No. 21 ubicado en la carrera 44 No. 17 sur – 21 Interior 9921, de Medellín, con un área aproximada de 10.90 metros. Identificado con Mi. No. 001-0340324. “PARQUEADERO NRO. 21 CARRERA 44 No. 17 SUR -21 INT. 9921: cuyos linderos son: Por el Norte con muro común que lo separa del depósito Nro. 6; por el Oriente con el parqueadero Nro. 20; por el Occidente con el parqueadero Nro. 22; por el Sur con zona común de circulación, por la parte de abajo con piso acabado sobre el terreno; por la parte de encima con la losa común que lo separa de zona común exterior. Con una altura libre de 3.19 metros. Comprendido entre los puntos 120 al 123 y 120 punto de partida de la planta del sótano. Area privada aproximada 10.90 metros cuadrados.-- ESTE INMUEBLE ESTA IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No: 001-0340324 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLÍN ZONA SUR CEDULA. CATASTRAL NÚMERO: 050010105142300080001901990021”

c) Parqueadero No. 22 ubicado en la carrera 44 No. 17 sur – 21 Interior 9922, de Medellín, con un área aproximada de 14.00 metros. Identificado con Mi. No. 001-0340325 “PARQUEADERO NRO. 22 CARRERA 44 No. 17 SUR -21 INT. 9922: cuyos linderos son: Por el Norte con muro común de contención; por el Oriente con el parqueadero No. 21 y muro que lo separa del depósito Nro. 6; por el Occidente con el parqueadero No. 23 y con muro que lo separa del depósito Nro. 7; por el Sur con zona común de circulación; por la parte de abajo con piso acabado sobre el terreno; por la parte de encima con la losa común que lo separa de la zona común exterior con una altura libre de 3.19 metros. Comprendido entre los puntos 124 al 127 y 124 punto de partida de la planta del sótano. Area privada aproximada de 14.00 metros cuadrados.

ESTE INMUEBLE ESTA IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No: 001-0340325 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLÍN ZONA SUR CEDULA CATASTRAL NÚMERO: 050010105142300080001901990022”

d) Parqueadero No. 23 ubicado en la carrera 44 No. 17 sur – 21 Interior 9923, de Medellín, con un área aproximada de 10.90 metros. Identificado con Mi. No. 001-0340326 “PARQUEADERO NRO, 23 CARRERA 44 No. 17 SUR -21 INT. 9923: cuyos linderos son: Por el Norte con muro común que lo separa del depósito Nro. 7; por el Oriente con el parqueadero Nro. 22; por el Occidente con columna y muro común que lo separa del predio vecino, edificio distinguido con el Nro. 16ASur-296 de la diagonal 47A; por el Sur con zona común

de circulación; por la parte de abajo con piso acabado sobre el terreno; por la parte de encima con la losa común que lo separa de la zona común exterior. Con una altura libre de 3.19 metros. Comprendido entre los puntos 128 al 133 y 128 punto de partida de la planta del sótano. Area privada aproximada de 10.90 metros cuadrados.

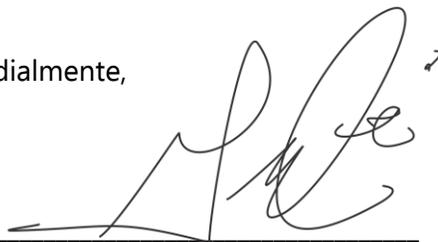
ESTE INMUEBLE ESTA IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No: 001-0340326 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLÍN ZONA SUR CEDULA CATASTRAL NÚMERO: 050010105142300080001901990023”

e) Depósito No. 6 ubicado en la carrera 44 No. 17 sur – 21 Interior 8906, de Medellín, con un área aproximada de 2.90 metros. Identificado con Mi. No. 001-0340341 “DEPOSITO NRO. 6 CARRERA 44 No. 17 SUR -21 INT. 8906: cuyos linderos son: Por el Norte con muro de contención; por el Oriente con muro medianero que lo separa del depósito Nro. 5; por el Occidente con muro común y puerta de acceso que lo separan del parqueadero Nro. 22; por el Sur con muro común que lo separa del parqueadero Nro. 21; por la parte de abajo con piso acabado sobre el terreno; por la parte de encima con la losa común que lo separa de la zona común exterior. Con una altura de 3.00 metros. Comprendido entre los puntos 240 al 244 y 240 punto de partida de la planta del sótano. Area privada aproximada de 2.90 metros cuadrados.- ESTE INMUEBLE ESTA IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No: 001-0340341 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLÍN ZONA SUR CEDULA CATASTRAL NÚMERO: 050010105142300080001901890006”

f) Depósito No. 7 ubicado en la carrera 44 No. 17 sur – 21 Interior 8907, de Medellín, con un área aproximada de 2.90 metros. Identificado con Mi. No. 001-0340342. DEPOSITO NRO. 7 CARRERA 44 No. 17 SUR -21 INT. 8907: cuyos linderos son: Por el Norte con columna y muro de contención: por el Oriente con muro común y puerta de acceso que lo separan del parqueadero Nro. 22; por el Occidente con muro común que lo separa del predio vecino edificio distinguido con el Nro. 16ASur-296 de la diagonal 74A; por el Sur con muro común que lo separa del parqueadero Nro. 23; por la parte de abajo con piso acabado sobre el terreno; por la parte de encima con la losa común exterior. Con una altura de 3.00 metros. Comprendido entre los puntos 245 al 251 y 245 punto de partida de la planta del sótano. Area privada aproximada de 2.90 metros cuadrados. ESTE INMUEBLE ESTA IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No: 001-0340342 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLÍN ZONA SUR CEDULA CATASTRAL NÚMERO: 050010105142300080001901890007

SEGUNDO. Solicito se emita sentencia anticipada en vista de que no existió contestación de la demanda.

Cordialmente,



GUILLERMO LEÓN QUINTERO GÓMEZ
C.C. 1.037.605.271 expedida en Envigado
T.P. 254.091 del C. S. de la J.

REPOSICIÓN Y LEVANTAMIENTO DE EMBARGOS

Guillermo Quintero <glquinterogomez@gmail.com>

Jue 3/06/2021 1:08 PM

Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto11me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (120 KB)

REPOSICIÓN Y SOLICITUD.pdf;

Señor(es)

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

E.S.D.

PROCESO:	EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE:	JOSÉ CARLOS JARAMILLO LEMA
DEMANDADO:	RICARDO COBO VALLEJO Y MARÍA ENEIDA MILLER ZULUAGA
RADICADO:	2019-509
ASUNTO:	REPOSICIÓN Y LEVANTAMIENTO DE EMBARGOS

Entre las partes a saber:

**GUILLERMO
LEÓN
QUINTERO**

GÓMEZ, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación de **JOSÉ CARLOS JARAMILLO LEMA**, persona mayor de edad, identificada con C.C. No. 8.282.840, me permito interponer recurso de reposición en contra del auto notificado por estados el día de hoy 03 de junio de 2021 por cuanto los demandados se encuentran notificados en su totalidad. El señor Ricardo Cobo se notificó personalmente y la señora Maria Eneida Miller se notificó mediante conducta concluyente. Me permito citar la ley 1564 de 2012:

ARTÍCULO 301. NOTIFICACIÓN POR CONDUCTA CONCLUYENTE. La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal. Cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda registro de ello, se considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal.

Quien constituya apoderado judicial se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el día en que se notifique el auto que le reconoce personería, a menos que la notificación se haya surtido con anterioridad. Cuando se hubiese reconocido personería antes de admitirse la demanda o de librarse el mandamiento ejecutivo, la parte será notificada por estado de tales providencias.

Cuando se decrete la nulidad por indebida notificación de una providencia, esta se entenderá surtida por conducta concluyente el día en que se solicitó la nulidad, pero los términos de ejecutoria o traslado, según fuere el caso, solo empezarán a correr a partir del día siguiente al de la ejecutoria del auto que la decretó o de la notificación del auto de obediencia a lo resuelto por el superior.

Así las cosas, mediante memorial del 22 de septiembre la señora María Eneida Miller Zuluaga y el demandante solicitaron conjuntamente una autorización de dación en pago y la terminación del proceso, este memorial fue aportado de forma virtual con el soporte respectivo, esto es fue autenticado por ambas partes. Por ello la señora María Eneida Miller se encuentra notificado en los términos del artículo 301 del CGP.

Finalmente, **SOLICITO:**

PRIMERO. se emita oficio de levantamiento de embargo, cancelación de hipotecas y autorización de dación en pago sobre los siguientes bienes:

a) Apartamento No. 502 ubicado en la carrera 44 No. 17 sur – 21 Interior 502, de Medellín, con un área aproximada de 207.08 metros. Identificado con Mi. No. 001-0340358
"APARTAMENTO NRO. 502 CARRERA 44 No. 17 SUR -21 INT. 0502: cuyos linderos son: Por el Norte con muros comunes y ventanería que forman la fachada con frente a la calle 17Sur y con muros comunes que lo separan del punto fijo y buitrón común; por el Oriente con muros comunes y puerta de acceso que lo separan del punto fijo, con muro medianero que lo separa del apartamento 501 y con muros comunes y ventanería que forman la fachada con frente a zona común exterior; por el Occidente con muros comunes y ventanería que forman la fachada con frente a zona común exterior; por el Sur con muros comunes y ventanería que forman la fachada con frente a zona común exterior, con muros comunes que lo separan del punto fijo y de buitrón común y con muro medianero con el apartamento 501; por la parte de abajo con la losa común que lo separa del apartamento 402; por la parte de encima con la losa común que lo' separa del apartamento 602. Con una altura de 2.60 metros. Comprendido . entre los puntos 27 al 72 y 27 punto de partida de la planta típica. Área privada aproximada 207.08 metros cuadrados.-

ESTE INMUEBLE ESTA IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No: 001-0340358 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLÍN ZONA SUR CEDULA CATASTRAL NÚMERO: 050010105142300080001901050002"

b) Parqueadero No. 21 ubicado en la carrera 44 No. 17 sur – 21 Interior 9921, de Medellín, con un área aproximada de 10.90 metros. Identificado con Mi. No. 001-0340324.

"PARQUEADERO NRO. 21 CARRERA 44 No. 17 SUR -21 INT. 9921: cuyos linderos son: Por el Norte con muro común que lo separa del depósito Nro. 6; por el Oriente con el parqueadero Nro. 20; por el Occidente con el parqueadero Nro. 22; por el Sur con zona común de circulación, por la parte de abajo con piso acabado sobre el terreno; por la parte de encima con la losa común que lo separa de zona común exterior. Con una altura libre de 3.19 metros. Comprendido entre los puntos 120 al 123 y 120 punto de partida de la planta del sótano. Area privada aproximada 10.90 metros cuadrados.-- ESTE INMUEBLE ESTA IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No: 001-0340324 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLÍN ZONA SUR CEDULA. CATASTRAL NÚMERO: 050010105142300080001901990021"

c) Parqueadero No. 22 ubicado en la carrera 44 No. 17 sur – 21 Interior 9922, de Medellín, con un área aproximada de 14.00 metros. Identificado con Mi. No. 001-0340325

"PARQUEADERO NRO. 22 CARRERA 44 No. 17 SUR -21 INT. 9922: cuyos linderos son: Por el Norte con muro común de contención; por el Oriente con el parqueadero No. 21 y muro que lo separa del depósito Nro. 6; por el Occidente con el parqueadero No. 23 y con muro que lo separa del depósito Nro. 7; por el Sur con zona común de circulación; por la parte de abajo con piso acabado sobre el terreno; por la parte de encima con la losa común que lo separa de la zona común exterior con una altura libre de 3.19 metros. Comprendido entre los puntos 124 al 127 y 124 punto de partida de la planta del sótano. Area privada aproximada de 14.00 metros cuadrados.

ESTE INMUEBLE ESTA IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No: 001-0340325 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLÍN ZONA SUR CEDULA CATASTRAL NÚMERO: 050010105142300080001901990022"

d) Parqueadero No. 23 ubicado en la carrera 44 No. 17 sur – 21 Interior 9923, de Medellín, con un área aproximada de 10.90 metros. Identificado con Mi. No. 001-0340326

"PARQUEADERO NRO, 23 CARRERA 44 No. 17 SUR -21 INT. 9923: cuyos linderos son: Por el Norte con muro común que lo separa del depósito Nro. 7; por el Oriente con el parqueadero Nro. 22; por el Occidente con columna y muro común que lo separa del predio vecino, edificio distinguido con el Nro. 16ASur-296 de la diagonal 47A; por el Sur con zona común de circulación; por la parte de abajo con piso acabado sobre el terreno; por la parte de encima con la losa común que lo separa de la zona común exterior. Con una altura libre de 3.19 metros. Comprendido entre los puntos 128 al 133 y 128 punto de partida de la planta del sótano. Area privada aproximada de 10.90 metros cuadrados.

ESTE INMUEBLE ESTA IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No: 001-0340326 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLÍN ZONA SUR CEDULA CATASTRAL

NÚMERO: 050010105142300080001901990023"

e) Depósito No. 6 ubicado en la carrera 44 No. 17 sur – 21 Interior 8906, de Medellín, con un área aproximada de 2.90 metros. Identificado con Mi. No. 001-0340341
"DEPOSITO NRO. 6 CARRERA 44 No. 17 SUR -21 INT. 8906: cuyos linderos son: Por el Norte con muro de contención; por el Oriente con muro medianero que lo separa del depósito Nro. 5; por el Occidente con muro común y puerta de acceso que lo separan del parqueadero Nro. 22; por el Sur con muro común que lo separa del parqueadero Nro. 21; por la parte de abajo con piso acabado sobre el terreno; por la parte de encima con la losa común que lo separa de la zona común exterior. Con una altura de 3.00 metros. Comprendido entre los puntos 240 al 244 y 240 punto de partida de la planta del sótano. Área privada aproximada de 2.90 metros cuadrados.- ESTE INMUEBLE ESTA IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No: 001-0340341 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLÍN ZONA SUR CEDULA CATASTRAL NÚMERO: 050010105142300080001901890006"

f) Depósito No. 7 ubicado en la carrera 44 No. 17 sur – 21 Interior 8907, de Medellín, con un área aproximada de 2.90 metros. Identificado con Mi. No. 001-0340342.
DEPOSITO NRO. 7 CARRERA 44 No. 17 SUR -21 INT. 8907: cuyos linderos son: Por el Norte con columna y muro de contención: por el Oriente con muro común y puerta de acceso que lo separan del parqueadero Nro. 22; por el Occidente con muro común que lo separa del predio vecino edificio distinguido con el Nro. 16ASur-296 de la diagonal 74A; por el Sur con muro común que lo separa del parqueadero Nro. 23; por la parte de abajo con piso acabado sobre el terreno; por la parte de encima con la losa común exterior. Con una altura de 3.00 metros. Comprendido entre los puntos 245 al 251 y 245 punto de partida de la planta del sótano. Área privada aproximada de 2.90 metros cuadrados. ESTE INMUEBLE ESTA IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No: 001-0340342 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLÍN ZONA SUR CEDULA CATASTRAL NÚMERO: 050010105142300080001901890007

SEGUNDO. Solicito se emita sentencia anticipada en vista de que no existió contestación de la demanda.

Cordialmente,

GUILLERMO LEÓN QUINTERO GÓMEZ

C.C. 1.037.605.271 expedida en Envigado

T.P. 254.091 del C. S. de la J.

